Poder

Juan Vazquez del Castillo escriuano para emplazar a [illegible] ante su alteza [illegible]
de Castañeda e [illegible] [illegible]

Sepan quantos esta carta de poder vieren como nos el Concejo Justicia regidores
cavalleros escuderos oficiales e omes buenos de la muy noble
e leal cibdad de Murcia estando ayuntados a concejo en la
Sala de la casa de la corte de la dicha cibdad segund que lo avemos de uso y
de costumbre conviene a saber el licenciado Fernando [illegible] alcalde e teniente
de corregidor de la dicha cibdad e con [illegible] por sus magestades e [illegible] de Arroniz e
Fernan Lopez [illegible] de Zambrana e Francisco de Puxmarin e Anton [illegible] en [illegible] de
Lara e Juan de Arroniz [illegible] e [illegible] de Avilés e Luis [illegible] de Arroniz e
[illegible] de los diez e seys omes buenos [illegible] que avemos de ver e proveer
los fechos e faziendas del dicho concejo e [illegible] de [illegible]
[illegible] e Francisco de [illegible] e [illegible] e Fernan [illegible] e [illegible] de
[illegible] jurados de la dicha cibdad todos en concejo e
haziendo por nos e por los mismos y en nombre de la [illegible] e de los
vezinos e moradores de la dicha cibdad otorgamos e conoscemos que
damos e otorgamos todo nuestro poder cumplido e bastante segund
que lo nos avemos e tenemos e [illegible] mejor e mas cumplido [illegible]
de derecho puede e deve valer a vos [struck through] Juan Vazquez del
Castillo escriuano vezino de la dicha cibdad que soys absente especialmente para que por
nos y en nuestro nombre podays parescer ante sus magestades e los de su consejo e emplazar por
razon de las yerbas e [illegible] en las [illegible] de don [illegible] de Castañeda
tiene por [illegible] la cabsa de los muertos e daños [illegible] de los
[illegible] e de los [illegible] [illegible] ante sus magestades usando
de la dicha cibdad [illegible] de la [illegible] en esta cabsa
[illegible] e que manden [illegible] de los [illegible] por el mas
[illegible] en el mismo podays emplazar ante sus magestades e los [illegible]
[illegible] de esta cibdad por su [illegible] y mandado [illegible] los manden
[illegible] e tomar en cuenta en los [illegible] de esta cibdad esta [illegible] por el
[illegible] que sobre la dicha razon podays ante sus magestades dar e presentar
peticiones e [illegible] e [illegible] de los
[illegible] e fazer sobre ello todas las cosas y cada una dellas que necesarias
[illegible] e [illegible] todos los demas
[illegible] que nos mismos podriamos fazer aunque [illegible] mandado especial
[illegible] e quan cumplido e bastante poder nos otros avemos e tenemos para todo lo
sobredicho otro tal [illegible] cumplido e bastante y ese mismo vos damos e otorgamos